

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución	N° 80	2022
------------	-------	------

Montevideo, 8 de diciembre de 2022

VISTO: la solicitud de acceso presentada ante esta Unidad por la Sra. AA realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO:

1. que la Sra. AA se presentó el 22 de noviembre ante esta Unidad a realizar el siguiente pedido de información: *“me encuentro trabajando en la temática de capacitación en Transparencia Instruccional. Actualmente me encuentro relevando datos sobre capacitaciones dictadas por AGESIC a la UdelaR. Me sería de gran ayuda cualquier dato relacionado a Políticas de Capacitación y cursos relacionados a la temática de Transparencia”.*

CONSIDERANDO:

1. que conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Ley N° 18.381, toda la información producida, obtenida, en poder o bajo el control de los sujetos obligados, es en principio pública, salvo las excepciones que la propia Ley consagra;
2. que por tanto corresponde entregar la información solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

1. Entregar la información solicitada a la Sra. AA.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Firmado por: Mag. Alejandra Villar Anllul
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública